



OFICINA DEL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

OASF/0554/2021

CÁMARA DE DIPUTADOS

**ASUNTO:** Se notifica el Informe Individual de Auditoría que se derivan de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2020, en disco compacto.

I. M. S. S. DIRECCIÓN GENERAL

2021 JUL - 9 P 1:30

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
23 JUL 2021  
CONTROL DE GESTIÓN Y DEPARTAMENTO DE PARTES

Ciudad de México, a 1 de julio de 2021.

DIRECCIÓN GENERAL  
ANEXO  
OFICIALÍA DE PARTES

2021 JUL - 9 P 1:30

I. M. S. S. DIRECCIÓN GENERAL

**MTRO. ZOÉ ROBLEDO ABURTO**  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
**PRESENTE**

La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la fiscalización de la Cuenta Pública 2020.

Con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 37 y 89, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la primera entrega de los Informes Individuales de Auditoría correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2020, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados 125 Informes Individuales de Auditoría, los cuales se adjuntan en disco compacto.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 36, 39, 40, fracciones I y II, y 42, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito el Informe Individual de Auditoría que se indica a continuación, el cual contiene las solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones y las recomendaciones, según sea el caso, formuladas a la entidad a su cargo, con motivo de la auditoría referida:

Número de Auditoría  
294-DS

Nombre de la Auditoría  
Construcción del Hospital General de Zona de 144 Camas en el Municipio de Pachuca, en el Estado de Hidalgo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
23 JUL 2021  
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, las acciones y recomendaciones quedan formalmente notificadas con el citado Informe Individual de Auditoría, para que, en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

La respuesta que emita debe ser mediante oficio, en el que se especifique, en el asunto de éste, el número de auditoría y la acción o acciones con las cuales se relaciona dicha respuesta y, en caso de remitir información anexa, ésta debe estar debidamente identificada con la clave de la acción y, de ser posible, adjuntarla en archivos electrónicos.

Lo anterior permitirá a la Auditoría Superior de la Federación informar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, del estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

En caso de que no se reciba la información correspondiente dentro del plazo concedido, de conformidad con los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, podrá ser acreedor a una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

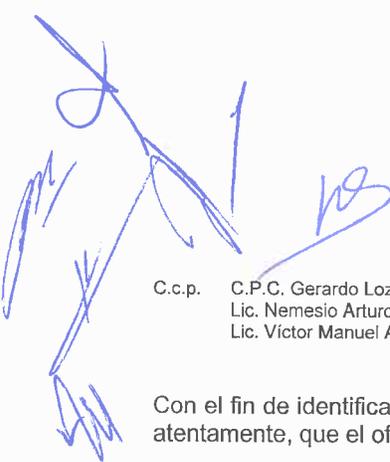
Asimismo, en términos del artículo 11 de la ley referida, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Reiteramos a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE



DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO  
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



C.c.p. C.P.C. Gerardo Lozano Dubernard, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la ASF.  
Lic. Nemesio Arturo Ibáñez Aguirre, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF.  
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.

Con el fin de identificar y registrar la información que se envíe a este órgano técnico de fiscalización, solicitamos a usted, atentamente, que el oficio de respuesta se dirija al Auditor Superior de la Federación.



Ente Público Auditado: **19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social**  
Sector o Ramo: **19**

Auditoría: **20-1-19GYR-22-0294** Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Título: **Construcción del Hospital General de Zona de 144 Camas en el Municipio de Pachuca, en el Estado de Hidalgo**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.3	<b>2020-1-19GYR-22-0294-01-001 Recomendación</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente las acciones y los mecanismos de control necesarios a fin de que, en lo subsecuente, el área responsable comunique al Órgano Interno de Control en el IMSS las suspensiones realizadas a los trabajos de las obras en ejecución a más tardar el último día hábil del mes en que se formalizaron, a fin de cumplir con la legislación y la normativa.
Resultado Núm.5	<b>2020-1-19GYR-22-0294-01-002 Recomendación</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente las acciones y los mecanismos de control necesarios a fin de que, en lo subsecuente, en la ejecución de los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la obra pública a su cargo, se verifique que se cumpla con los plazos establecidos para la revisión, autorización y pago de las estimaciones de trabajos ejecutados de conformidad con la legislación y la normativa.
Resultado Núm.6	<b>2020-1-19GYR-22-0294-01-003 Recomendación</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente las acciones y los mecanismos de control necesarios a fin de que, en lo subsecuente, el área responsable de los contratos de obra y de servicios a su cargo, solicite en su caso, la autorización de la Secretaría de la Función Pública para revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos, de conformidad con la legislación y la normativa.
Resultado Núm.7	<b>2020-1-19GYR-22-0294-01-004 Recomendación</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente las acciones y los mecanismos de control necesarios a fin de que, en lo subsecuente, el personal autorizado para el llenado de la bitácora electrónica realice las anotaciones pertinentes a los consumos de material requeridos, las cantidades de mano de obra, maquinaria o equipo utilizados, y cantidad o volumen de obra realizados durante la jornada para la integración de precios unitarios no contemplados en el catálogo original, de conformidad con la legislación y la normativa.

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.

